

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 25 veinticinco, correspondiente al año 2023 dos mil veintitrés**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: “Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos día de hoy 23 de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, da inicio la presente sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente. Le solicito por favor al Secretario General de Acuerdos haga constar la existencia del quórum legal.” -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su permiso Presidente, hago constar que, en la presente sesión pública, además de Usted, se encuentran presentes en la Sala de Plenos de este Órgano Jurisdiccional las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.” -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes la Secretaria y el Secretario de Estudio y Cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen." -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario, informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su autorización Magistrado Presidente, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son los siguientes:

1. *A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de resolución del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/37/2023**.*
2. *A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, proyecto de resolución del Recurso de Revisión **TESLP/RR/06/2023**.*

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, a nuestra consideración el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario, por favor haga constar el resultado de la votación." - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Presidente, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos." - - - - -

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/37/2023** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Una vez aprobado el listado de asuntos, se procede al análisis del **primero** de ellos relativo al proyecto de resolución del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/37/2023**. Como está a cargo de la ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias Presidente, buenas tardes, con su venia daremos cuenta por conducto de la Licenciada Sanjuana Jaramillo." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretaria" - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante: "Buenas tardes Magistradas, Secretario de Estudio y

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Cuenta en funciones de Magistrado Presidente, con su **autorización Magistrado Presidente me permito dar la cuenta del Juicio TESLP/JDC/37/2023** promovido por **José Mario de la Garza Marroquín**. En el proyecto que se pone a su consideración se propone declarar la existencia de la omisión de ejecutar el proceso legislativo de la iniciativa de ley presentada por el actor el 30 treinta de marzo del presente año, al Congreso del Estado de San Luis Potosí.

En el presente asunto el actor controvierte la omisión del Congreso del Estado de ejecutar el proceso legislativo de la iniciativa que tiene por objeto legal que la legislación civil de San Luis Potosí, cuente con todos los estándares jurídicos nacionales e internacionales, en materia de reparación de daño moral de conductas relacionadas con el ejercicio de la libertad de expresión.

Este Tribunal Electoral estima que los agravios hechos valer por el actor son fundados.

Si bien, el Congreso del Estado, en el informe justificado manifestó que:

El 14 catorce de abril del presente año el Congreso del Estado, **ordenó turnar** la iniciativa a la Comisión de Justicia bajo el número de turno 3459.

Posteriormente el 16 dieciséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés la Presidenta de la Comisión de Justicia mediante oficio solicitó a la Directiva de la Legislatura prórroga del turno 3459.

Así, la prórroga fue aprobada el 26 veintiséis de octubre del año en curso, por el período del 15 quince de octubre del presente año al 14 catorce de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

Por tanto, se acredita que la prórroga fue solicitada una vez que **había fenecido el plazo de los 06 seis meses para dictaminar** la iniciativa ciudadana.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Le asiste la razón al promovente en lo relativo que una vez que feneció el plazo de los 06 seis meses que tiene el Congreso para dictaminar la iniciativa ciudadana presentada, debió dictaminar, discutir y someter a votación la iniciativa ciudadana, toda vez que no procede prórroga alguna una vez concluido el periodo de los seis meses porque las prórrogas para dictaminar iniciativas de ley son procedentes exclusivamente en los términos que dispone el artículo 157 fracción III, del Reglamento para el Congreso del Estado de San Luis Potosí.

En ese tenor, en autos se advierte que la autoridad responsable no concluyó el proceso legislativo en el plazo de los 06 seis meses, el cual venció el 14 catorce de octubre del presente año, tal y como se explica en el proyecto de resolución que se pone a su consideración.

Por tanto, los **efectos de la sentencia:** Se acredita la omisión de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado para emitir el dictamen relativo a la iniciativa que formuló el ciudadano **José Mario de la Garza Marroquín.**

Se declara improcedente la prórroga solicitada el 16 dieciséis de octubre del presente año por la Comisión de Justicia y la Comisión aprobada el veintiséis de octubre del año en curso.

A fin de tutelar el derecho político-electoral involucrado, lo procedente es que la Directiva del Congreso del Estado continúe con el trámite correspondiente conforme a sus facultades, atribuciones y ordenamientos legislativos respectivos, para la aprobación o desechamiento de la iniciativa presentada el 30 treinta de marzo del presente año, registrada con el número de turno 3459.

Para tal efecto se le concede **el plazo de 03 tres meses**, contados a partir de que se notifique la presente sentencia, para que culmine el procedimiento de iniciativa presentada por el actor.

Es la cuenta Magistradas, Magistrado." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria. Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención? - - - - -"

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

----- VOTACIÓN-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es así, le pido por favor al Secretario General de Acuerdos tome la votación." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar? - - - - -"

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Con el proyecto." - - - - -

Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Gracias, habiéndose aprobado la resolución le pedimos al Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante: "Con su autorización, se resuelve:

PRIMERO: ES FUNDADA LA PRETENSIÓN DEL ACTOR. Se tiene por actualizada la omisión atribuida al Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO: Se declara improcedente la prórroga aprobada el 26 veintiséis de octubre del presente año.

TERCERO: La Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, debe concluir el trámite de la iniciativa de ley formulada por el actor, conforme a lo establecido en los efectos de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE

Son los puntos de acuerdo." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, Leídos los puntos resolutivos, Magistradas, ¿Alguna intervención? - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no es así, por favor Secretaria de Estudio y Cuenta proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/RR/06/2023** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Finalizamos con el **segundo** de los proyectos, relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión **TESLP/RR/06/2023**. Como está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Gracias, se dará cuenta por conducto del Secretario Francisco Ponce Muñiz." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretario" - - - - -

Secretario de Estudio y cuenta Francisco Ponce Muñiz: "Con su autorización Presidente.

Se da cuenta con el proyecto de resolución del **Recurso de Revisión 06/2023** listado para esta sesión.

En el presente caso, el Partido Verde Ecologista de México controvierte la resolución del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en San Luis Potosí, de fecha 12 doce de octubre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de revocación **CEEPC/RR/02/2023** de su índice, por la que confirmó el desechamiento del expediente PSO-04/2023 y su acumulado PSO-05/2023, relativo al procedimiento sancionador ordinario promovido por dicho partido y otro, en contra del PAN, por la probable infracción a la normativa electoral derivado de la distribución de una revista en el Municipio de Rioverde, S.L.P.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En síntesis, el partido recurrente sostiene que previo a desechar la denuncia, el OPLE debió haber agotado la investigación exhaustiva de los hechos denunciados, sin que en el caso así lo haya hecho.

En el proyecto **se propone confirmar la resolución impugnada** debido a que el agravio único formulado por el partido ante esta segunda instancia es una reiteración del que planteó en el recurso de revocación, y dicha reiteración no controvierte en modo alguno las consideraciones por las cuales el OPLE decidió confirmar el desechamiento de su denuncia.

Esto, ya que el partido recurrente ante este Tribunal no controvierte en modo alguno la interpretación, alcance y aplicación que hizo la responsable de los artículos 417 fracción III, y 418 de la Ley Electoral; y 39 párrafo primero, fracción VI, inciso c) y párrafo segundo, fracción IV, del Reglamento en Materia de Denuncias; conforme a los cuales, el CEEPAC determinó que el Secretario Ejecutivo no está obligado a agotar una investigación previa al desechamiento, cuando ésta se fundamenta en la causal de frivolidad de la denuncia.

Por tanto, frente a la inoperancia del único agravio reiterado por el partido recurrente en la presente revisión y a falta de argumentos que combatan frontalmente lo determinado por el OPLE, la propuesta de la Ponencia es **confirmar la resolución impugnada**. Es la cuenta."

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención? - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **VOTACIÓN** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es así, por favor Secretario General de Acuerdos tome la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Magistrado, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar? -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Con el proyecto." -----

Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Gracias Secretario, habiéndose aprobado la resolución le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz: "Con su autorización Presidente, los puntos resolutivos propuestos son los siguientes:

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver, el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se **confirma** la resolución del recurso de revocación **CEEPC/RR/02/2023** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de fecha 12 doce de octubre de 2023 dos mil veintitrés, que a su vez confirmó la resolución de 05 cinco de septiembre del año en curso, que determina el desechamiento del expediente PSO-04/2023 y su acumulado PSO-05/2023, relativo al procedimiento sancionador ordinario promovido por el PVEM en contra del PAN, por la probable infracción a la normativa electoral derivado de la distribución de una revista en el Municipio de Rioverde, S.L.P.

TERCERO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 3° fracción 37, y 84 fracción 53, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la versión pública de esta sentencia quedará a disposición del público a través de su página web oficial; lo anterior en los términos precisados en la parte considerativa 6 de la presente resolución.

CUARTO. Notifíquese personalmente al partido recurrente y por oficio, adjuntando copia certificada de la presente resolución, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa 6 de esta sentencia.

Es la cuenta." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado,
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Presidente: "Gracias, Leídos los puntos resolutivos, Magistradas,
¿Alguna intervención? - - - - -"

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado,
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Si
no es así, le pedimos al Secretario de Estudio y Cuenta que proceda
a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente:** "Secretario General informe si existe algún asunto
pendiente qué desahogar en esta sesión." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos
aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado,
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**
"Gracias. Al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar
la sesión, dándose por concluida a las 13:42 trece horas con
cuarenta y un minutos del mismo día de su inicio, gracias." - - - - -

- - - - - **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA** - - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la
Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí,
se levanta la presente acta circunstanciada que firman las
Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en
comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciada Darío
Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 25
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR,
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 25 veinticinco, correspondiente al año 2023 dos mil veintitrés del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.